



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

1º Comisión	Revisado
2º Comisión	Revisado
3º Comisión	Revisado

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. N°74.695/18

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS**, ha considerado el Proyecto de Ley, remitido por el Señor Diputado JAVIER MOLINA, mediante el cual “**SE CREA EN LA PROVINCIA EL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL -**”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

- Art. 1º:** Créase el Observatorio Provincial Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza bajo la administración del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, como instancia técnica de monitoreo y gestión de la información agropecuaria y agroindustrial de la provincia, para garantizar el acceso democrático a la información.
- Art. 2º:** Las instituciones estatales provinciales que generan y procesan información relacionada con la producción alimentaria, el sector agropecuario y agroindustrial tienen la obligación de proporcionar oportunamente dicha información al Observatorio.
- Art. 3º:** El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía podrá firmar convenios con otras instituciones del Estado Nacional, públicas, mixtas, municipios, Universidades y/o entidades privadas para coordinar la generación y el acceso a la información.
- Art. 4º:** Serán funciones del Observatorio Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza:
- A. Difundir la información generada, garantizando el libre acceso a la misma a todas las entidades del sector productivo agropecuario y agroindustrial público y privado.
 - B. Sistematizar y generar información especializada para la toma de decisiones del sector agropecuario y agroindustrial, mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

1° Comisión	Revisado
2° Comisión	Revisado
3° Comisión	Revisado

- C. Monitorear y divulgar costos de producción de los productos e insumos del sector agropecuario y agroindustrial tanto en los mercados nacionales como internacionales.
- D. Divulgar investigaciones, estudios y análisis de base científica sobre temas vinculados al sector agropecuario y agroindustrial.
- E. Promover el manejo sustentable de los recursos hídricos, edáficos y energéticos utilizados en las cadenas de valor agroalimentarias.
- F. Hacer seguimiento de los fenómenos climáticos adversos y emitir de manera oportuna alertas tempranas en caso de situaciones de riesgo que puedan afectar al sector.
- G. Capacitar a los actores de instituciones públicas y/o privadas, en la generación, sistematización, alimentación y difusión de información agropecuaria y agroindustrial
- H. Otras establecidas en reglamentación específica.

Art. 5°: La información generada por el Observatorio Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza, deberá ser difundida en todas las delegaciones del Estado Provincial con presencia en el interior de la Provincia y puesta a disposición de todos los actores del sector agropecuario y agroindustrial para fines productivos y de comercialización.

Art. 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 25 de febrero de 2019.

MARIA LILIANA PAPONET

JORGE LÓPEZ

GUSTAVO RUIZ

ANALÍA JAIME

JORGE TANÚS

RICARDO MANSUR

OMAR PARISI

CECILIA RODRIGUEZ

PABLO PRIORE

JAVIER COFANO

TAMARA SALOMÓN

MARIO DÍAZ

EDUARDO MARTÍNEZ